



INFORMES ANUALES

Los Consejeros de Seguridad están obligados a redactar un informe anual sobre las actividades de transporte de mercancías peligrosas de la empresa a que están adscritos. El contenido mínimo de dicho informe se establece en la Orden FOM/2924/2006 del Ministerio de Fomento (BOE de 26 de septiembre de 2006) y hay tres maneras de realizarlo:

Electrónicamente de dos formas distintas:

- Mediante la contraseña que la Comunidad Autónoma donde se encuentre radicada la sede social de la empresa haya facilitado a la misma.
- Mediante firma electrónica. Dicho formato lo encontrarán en las páginas web de las diferentes Comunidades Autónomas.

La tercera opción es impreso en papel y por correo ordinario (informe anual).

El plazo de presentación de los informes es del 1 de enero al 31 de marzo, del año posterior al del informe, deberán enviar una única copia a la Comunidad Autónoma en la cual tenga el domicilio social la empresa. (Lista de Direcciones para las empresas que lo remitan impreso en papel).